

**APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL
PREMIO INSPIRATEC 2019**

R. A. EXENTA N° 3544

SANTIAGO,  **OCT. 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Premio InspiraTEC" y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Premio InspiraTEC fue instaurado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el año 2016 y formalizado a través del Decreto N°138 el año 2017.
2. Que, fue creado con el objeto de potenciar el desarrollo de la industria tecnológica chilena, en aras de promover el crecimiento y fortalecer la innovación y responde, además, a la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en carreras, proyectos y emprendimientos tecnológicos.
3. Que, el Plan de Trabajo del PMG de Género de la Subsecretaría de Economía y EMT, compromete la realización anual del Premio InspiraTEC, como acción estratégica N°5.3 en respuesta a la baja participación de mujeres en la industria tecnológica.
4. Que, según Decreto 138 de 2017, se requiere establecer las categorías, definir al jurado y aprobar las bases que rigen la realización del premio por Resolución Exenta de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
5. Que, según indica el mismo decreto, el premio debe ser otorgado entre los meses de agosto y noviembre de cada año.
6. Que versiones anteriores del premio han destacado a mujeres con amplia trayectoria en el mundo tecnológico, así como mujeres que contribuyen desde el ámbito profesional, social e incluso ha visibilizado jóvenes estudiantes en colegios y liceos de Chile.
7. Que, por un sentido de pertinencia ministerial, la cuarta versión del premio correspondiente a este año, 2019, estará focalizada en mujeres que lideren o participen activamente emprendimientos de base tecnológica y/o científica, que estén creando productos o servicios innovadores o generando cambios significativos en los mercados.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese las bases que rigen los lineamientos de la convocatoria al Premio InspiraTEC 2019, entre ellos, establece las categorías y los criterios de evaluación de la premiación y designa a los miembros del jurado responsable de elegir a las ganadoras. Las bases se transcriben a continuación y pasan a formar parte de la presente resolución:

BASES DE POSTULACIÓN PREMIO INSPIRATEC 2019

I. ORGANIZADORES

El premio InspiraTEC es organizado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la colaboración de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el programa Start-Up Chile de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), entre otras organizaciones públicas y privadas.

II. OBJETIVOS

Son objetivos del premio:

- A) Inspirar a las mujeres a estudiar, emprender y trabajar en el sector científico y tecnológico.
- B) Reconocer a las mujeres destacadas en el sector científico y tecnológico que tengan un impacto positivo en su entorno.
- C) Fomentar la visibilidad de las mujeres que participan en la economía digital.

III. PREMIO

Las ganadoras del premio InspiraTEC, en sus respectivas categorías, recibirán un reconocimiento público por su destacada participación, desarrollo e investigación asociada a proyectos tecnológicos, científicos y/o del área de la economía digital.

Cada ganadora, recibirá por parte de la entidad organizadora:

- a) Una estatuilla con su nombre, año y categoría.
- b) Difusión de su premio en medios de comunicación institucionales.

Las ganadoras no podrán ceder ni transferir, a ningún título, el derecho sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.

IV. CATEGORÍAS Y CANDIDATAS

El Premio reconocerá a mujeres en dos categorías. Las candidatas a cada categoría solo podrán participar de manera individual.

a. **Emprendedora Tecnológica:**

Podrán participar en esta categoría todas las personas naturales con identidad de género femenina, chilenas o extranjeras, mayores de dieciocho años que lideren un emprendimiento tecnológico¹ y/o una entidad que promueva la cultura y desarrollo de competencias tecnológicas en Chile.

b. **Emprendedora Científica:**

Podrán participar en esta categoría todas las personas naturales con identidad de género femenina, chilenas o extranjeras, mayores de dieciocho años que lideren un emprendimiento científico² y/o una entidad que promueva la cultura y desarrollo de competencias científicas en el territorio nacional.

V. **DE LA POSTULACIÓN**

Las postulaciones podrán ser realizadas únicamente a través de un formulario virtual dispuesto en el sitio web www.premioinspiratec.cl. El formulario de postulación deberá contener, al menos, la siguiente información:

- ✓ Las postulantes chilenas deberán adjuntar una copia simple por ambos lados de su cédula de identidad o la hoja de identificación de su pasaporte vigente.
- ✓ Las postulantes extranjeras deberán adjuntar una copia simple de la hoja de identificación de su pasaporte vigente o de su documento de identificación nacional.
- ✓ Antecedentes generales: nombre completo y datos de contacto.
- ✓ Una descripción del por qué debe ganar el premio.
- ✓ Una descripción del emprendimiento que está liderando.
- ✓ Antecedentes complementarios que avalen la postulación (opcional).

Se entenderán como no presentadas aquellas postulaciones incompletas, entendiéndose que presenten uno o más campos de información obligatorios vacíos.

Para la versión 2019 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- ✓ **Periodo de postulación:** desde el 14 de octubre al 07 de noviembre de 2019, inclusive.
- ✓ **Ceremonia de premiación:** última semana de noviembre de 2019.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá modificar estas fechas, las que serán informadas oportunamente.

VI. **CRITERIOS A EVALUAR**

Los antecedentes se evaluarán según los siguientes criterios en ambas categorías:

- a. **Capacidad de inspirar** (60%). Considera historia personal, visibilidad, trayectoria y logros de la postulante.
- b. **Impacto del emprendimiento** (40%). Considera el impacto, cobertura, resultados y reconocimientos del proyecto que lidera la postulante.

VII. **PROCESO DE EVALUACIÓN**

El Premio estará regido por dos instancias de evaluación.

¹ Se entenderá por emprendimiento tecnológico al desarrollo de productos y/o servicios, que, en su propuesta de valor o canales de distribución, utilicen una o más tecnologías preferentemente digitales.

² Se entenderá por emprendimiento científico al desarrollo productos y/o servicios derivados de procesos de investigación y/o transferencia de conocimiento, generalmente asociados a actividades de I+D.

En primer lugar, un Comité Evaluador Técnico (CET) que revisará todos los antecedentes postulados, aplicará una pauta de evaluación estandarizada y sistematizará la información de las candidatas a fin de facilitar el trabajo del jurado.

El CET estará encabezado por el/la Jefe(a) de la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, o quién este designe; un(a) representante de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, un(a) representante programa Start-Up Chile de Corfo y dos representantes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Sin perjuicio del trabajo desarrollado por el CET, el Jurado tendrá acceso a la totalidad de las postulaciones.

En segundo lugar, las finalistas serán evaluadas por un Jurado, quien representa el organismo máximo de evaluación del premio, siendo su decisión inapelable. Estará conformado por:

1. El Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien preside el Jurado.
2. La Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género, o quien la represente.
3. La Subsecretaria de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, o quien la represente.
4. El Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, o quien lo represente.
5. El Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, o quien lo represente.
6. Al menos dos representantes del mundo privado y/o de organismos aliados, considerando:
 - ✓ El Presidente de la Fundación País Digital, o quien lo represente.
 - ✓ La Directora Ejecutiva de Comunidad Mujer, o quien la represente.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2019 por cada categoría.

VIII. USOS PROMOCIONALES

Los antecedentes de quienes resulten finalistas y ganadoras del premio se podrán usar con fines comunicacionales y promocionales. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá hacer uso de fotografías, nombres e información de las ganadoras, mediante todos los medios existentes hasta el momento y los desarrollados en un futuro.

Los datos personales suministrados por las postulantes que no resulten finalistas ni ganadoras podrán ser compartidos con otras instituciones, siempre que los fines sean: acciones de difusión de sus proyectos o trayectoria, creación de redes de mujeres en ciencia y tecnología o participación en convocatorias de fomento empresarial. Sin perjuicio de lo anterior, las usuarias que no estén de acuerdo con el tratamiento de datos personales aquí descrito, podrán pedir ser eliminadas de la base de datos de InspiraTEC, una vez terminada su postulación.

IX. MODIFICACIONES

Estas bases son de responsabilidad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La Subsecretaría podrá realizar modificaciones, las que serán informadas en forma oportuna, únicamente a través del sitio web: www.premioinspiratec.cl

X. RESPONSABILIDAD

Las candidatas liberan a los organizadores de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información enviada a la organización en las respectivas postulaciones.

Los organizadores se reservan el derecho a descalificar y eliminar del premio a cualquier postulante que entregue información falsa o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la plataforma de postulación.

Los organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el premio, tales como: falsificaciones, suplantación de identidad, adulteración de datos, filtración de información, entre otros.

Los materiales de la postulación no serán devueltos a las participantes.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las participantes al momento de enviar su postulación aceptan, de forma íntegra, las presentes bases y las modificaciones que puedan realizarse en un futuro.

XII. PUBLICACIÓN

Las presentes bases estarán publicadas en el sitio web www.premioinspiratec.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


GOS/FCS/ABC/MMS
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



Lo que transcribe, para su conocimiento,
saluda atentamente a Usted.,

IGNACIO GUERRERO TORO
Subsecretario de economía y
Empresas de Menor Tamaño